CONTRATO Nº 13 /2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL L.P.N Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN .....

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los nueve días del mes de junio de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la Sra. **STELLA MARIS PANIAGUA CASCO con Ruc. Nº 3430442-8** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción- LPN Nº 01/2016". (Ref. Licitación Pública Nacional Adj. Nº 437/16)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción- LPN Nº 01/2016"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Fotocopia de pago de patente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*30.000.000*
2016	*1*	*002*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*60.000.000*
2016	*2*	*001*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*950.000.000*
2016	*2*	*002*	*00*	*00*	*360*	*30*	*1*	*1*	*454.870.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303223

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°437/16

Item	Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	de Medida	Presentación	ad mínima	d máxima	(IVA incluido)	Mínimo (IVA incluido)	Máximo (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil Diésel Tipo III	COPEG	Nacional	Litros	Boca de expendio	110.000	220.000	5.500	605.000.000	1.210.000.00
2	15101503-001	Nafta Ron 85	COPEG	Nacional	Litros	Boca de expendio	16.000	32.000	5.600	89.600.000	179.200.00
3	15121504-001	Aceite HD 40	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 20 lts	25	50	310.000	7.750.000	15.500.00
4	15121504-001	Aceite HD 40	Lubrimotor	Brasil	Litros	Frasco 1lt	45	90	18.000	810.000	1.620.00
5	15121504-001	Aceite Hidráulico 68	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 20 lts	24	47	300.000	7.200.000	14.100.00
6	15121504-001	Aceite Hidráulico 68	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 5 Lts	10	20	82.500	825.000	1.650.00
7	15121504-001	Aceite Hidráulico 10	Raloy	Mexico	Unidad	Balde 20 lts	20	40	250.000	5.000.000	10.000.00
8	15121504-001	Aceite Hidráulico 10	Raloy	Mexico	Unidad	Balde 5 Lts	25	50	65.000	1.625.000	3.250.00
9	15121501-001	Aceite SAE 40	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 20 lts	25	50	310.000	7.750.000	15.500.00
10	15121501-001	Aceite SAE 15/40	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 20 lts	20	40	400.000	8.000.000	16.000.00
11	15121501-005	Aceite 90	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 20 lts	20	40	300.000	6.000.000	12.000.00
12	15121501-005	Aceite 90	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Balde 5 Lts	25	50	70.000	1.750.000	3.500.00
13	15121509-001	Fluido de Freno	Vargas	Brasil	Unidad	Frasco 1/2 Lts.	150	300	15.000	2.250.000	4.500.00
14	20131006-001	Fluido ATF	Lubrimotor	Brasil	Unidad	Frasco 1/2 Lts.	125	250	13.000	1.625.000	3.250.00
15	15121501-003	Aceite 2T	Uni	Brasil	Unidad	Frasco 1/2 Lts.	75	150	10.000	750.000	1.500.00
16	15121501-003	Aceite 2T	Uni	Brasil	Unidad	Frasco 1l	75	150	22.000	1.650.000	3.300.00
								Precio Total Mínimo:		747.585.000	**1.494.870.000**
								Precio Total Máximo:			

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 747.585.000 (Guaraníes Setecientos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y cinco mil),** hasta el monto máximo de **Gs. 1.494.870.000(Guaraníes Mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la convocante y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día nueve del mes de Junio y año 2016.

Juan Carlos Comelli Páez Cáceres Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Intendente Municipal

STELLA MARIS PANIAGUA CASCO
Ruc. Nº 3430442-8
Propietaria de Estación de Servicios San Miguel